



Lanús, 07 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.206.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, estipula que, con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/22, referente a la contratación del servicio de “PROPAGANDA EN WEB”, por la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: [www.arribalanus.com.ar](http://www.arribalanus.com.ar), durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-169/2022, a la firma EDICIONES LOS PEQUES DE GYUREC VIRGINA EDITH - C.U.I.T. N° 27-22750094-3-, Proveedor Municipal N° 3.872, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Contrátese en forma directa con la firma EDICIONES LOS PEQUES DE GYUREC VIRGINA EDITH - C.U.I.T. N° 27-22750094-3-, Proveedor Municipal N° 3.872, con domicilio en la calle Mendoza N° 3.464, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de un banner de Interés Municipal en la web: [www.arribalanus.com.ar](http://www.arribalanus.com.ar), durante seis (6) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**MAROLL**  
A Pablo

Firmado digitalmente  
por MAROLLA Pablo  
Fecha: 2022.04.07  
10:07:21 -03'00'



**GRINDETTI**  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2022.04.07  
14:52:08 -03'00'

**SCHIAVONE**  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2022.04.07 12:35:25 -03'00'